Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 001 2023 00255-00
PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	DAISY ZORAIDA TORRES
DEMANDADO	HEREDEDOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE HUMBERTO SANTANA CASTAÑEDA

Comoquiera que en el presente proceso se efectuó en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JORGE HUMBERTO SANTANA CASTAÑEDA, sin que hasta la fecha hayan comparecido al proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C.G. del P., se designa al Dr. JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA, como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados.

Por Secretaría comuníquesele para que se notifique del auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, **so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar,** para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, de las comunicaciones déjense las constancias de rigor. Una vez aceptado el cargo remítase el expediente electrónico y efectúese el control de términos establecido en el auto admisorio para la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

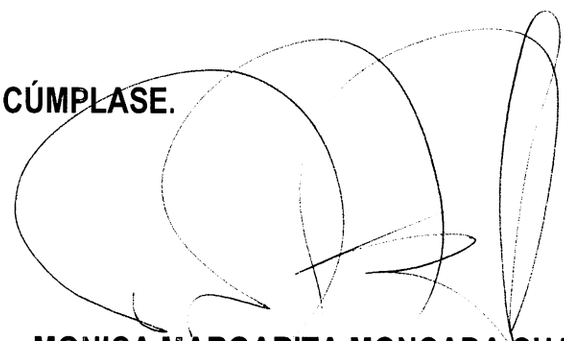

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez